

MONSEÑOR GERARDO MELGAR VICIOSA

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA,
OBISPO DE CIUDAD REAL,
PRIOR DE LAS ÓRDENES MILITARES
DE SANTIAGO, CALATRAVA, ALCÁNTARA Y MONTESA

Dadas las circunstancias que estamos viviendo como consecuencia de la pandemia del Covid-19; considerando que existen numerosos grupos de adolescentes, jóvenes y adultos que se han venido preparando para recibir el sacramento de la confirmación en las parroquias; y teniendo en cuenta que se han de cumplir en todo momento las normas establecidas por las autoridades sanitarias para evitar la propagación y contagio del virus. Por el presente,

DECRETO (7/2020)

1. Que mientras dure esta situación de pandemia, y solo mientras estén vigentes las limitaciones establecidas por las autoridades sanitarias, el Obispo y los Vicarios administrarán el sacramento de la confirmación a un solo grupo, en cada parroquia o unidad de acción pastoral, con un número nunca superior a diez confirmandos.

2. En aquellos lugares donde sea necesario hacer más de un grupo, porque el número de confirmandos sea mayor a diez personas, el Obispo o uno de los Vicarios administrará el sacramento de la confirmación a uno de los grupos, debiendo el párroco reservar día y hora con el Vicario General, y para el resto de los grupos que se formen con ese número, y mientras dure esta situación pandemia y existan las exigencias sanitarias, autorizo a que el párroco pueda administrar el sacramento de la confirmación en su parroquia, solo a aquellos que hayan seguido allí el proceso de preparación para recibir el sacramento.

3. Antes de establecer grupos y fechas, cada párroco deberá examinar responsablemente si los candidatos a recibir el sacramento de la confirmación están suficientemente preparados, o si al haber sido interrumpidas las catequesis en el mes de marzo, se debe completar antes la formación para el sacramento, impartiendo el tiempo de estos cuatro meses, durante el cual no ha sido posible tener la catequesis, al comienzo del próximo curso y, cuando hayan completado dicho proceso, poder administrarles el sacramento de la confirmación.


Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de este Obispado y envíese copia a todos los párrocos para su público e inmediato conocimiento y puesta en práctica.

Dado en Ciudad Real, a cuatro de junio de dos mil veinte, Fiesta de Jesucristo, Sumo y Eterno Sacerdote.


Gerardo Melgar Vicioso
Ob. Prior. C. Real

✠ Gerardo MELGAR VICIOSA
Obispo de Ciudad Real
Prior de las Órdenes Militares

Por mandato de S. E. R.
el Sr. Obispo-Prior. Doy fe.


Juan Carlos FERNÁNDEZ DE SIMÓN SORIANO
Canciller-Secretario General
Prot. nº S20/0159